

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 3 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA**  
**No. TC-LPN-002 DE 2016**  
**SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y SEGURIDAD ONCOR LTDA**  
**PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR**



Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO**, identificado con C.C. No. 79.285.464 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA**, con NIT 800.201.668 - 4, quien para los efectos del presente OTRO SI se denominará **SEGURIDAD ONCOR** o **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 3 PARA PRORROGAR EL PLAZO y ADICIONAR EL VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-002 DE 2016, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DE DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DE TRANSCARIBE Y EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TRANSCARIBE (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 15 de noviembre de 2016, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 180 del 4 de noviembre de 2016 se adjudicó a favor de la **SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA**, la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002 DE 2016.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-002 DE 2016 el 15 de noviembre de 2016, con el objeto de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las 18 estaciones construidas a lo largo de del corredor principal o troncal de TRANSCARIBE y en las oficinas de TRANSCARIBE, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-002 DE 2016, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 18 de octubre de 2016. el acta de inicio se suscribió el 15 de noviembre de 2016.
- c) Que mediante Otro si No. 1 de fecha 29 de septiembre de 2017, se prorroga el plazo por el término de 2 meses y 15 días a partir del vencimiento del contrato inicial y se adiciona el valor en **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$528.882.185,00)** incluido IVA, equivalente a 1.612,78 SMMMLV para el año 2017.
- d) Que mediante Otro si No. 2 de fecha 18 de octubre de 2017, se modifica la cláusula 24 del contrato en lo referente a la supervisión del mismo.
- e) Que el supervisor del contrato, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por Once (11) días, que se contabilizan a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato original, y adicionar el valor por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77.569.387,00)** IVA INCLUIDO.
- f) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77.569.387,00)**, para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201712 - 489 expedido el 12 de diciembre de 2017 por el Profesional **JOEL SERRANO CERVANTES**, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.
- g) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A.



**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato TC-LPN-002 DE 2016 por el termino de ONCE (11) DIAS, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por el supervisor del contrato, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la supervisión sobre el contrato, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presenta adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios TC-LPN-004 DE 2015 en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$77.569.387,00) IVA INCLUIDO. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 201712 - 489 expedido el 12 de diciembre de 2017 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, y al reajuste que señala la circular reglamentaria de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre tarifas aplicables para 2017, Circular Externa No. 20173200000665 de fecha 31/12/2016, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el interventor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

**CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Diecisiete (2017), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

Por EL CONTRATISTA:

TRANSCARIBE S.A.  
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO  
Representante Legal

SOCIEDAD SEGURIDAD ONCOR LTDA  
GERMAN PERILLA MEDRANO  
Representante Legal

Proyecto: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.